

Quilicura, a tres de junio de dos mil dieciséis

A la hora señalada se da continuación al comparendo decretado en autos con la asistencia de la parte Querellante y Demandante Civil don Rony St Lot; y por la parte denunciante don Diego Jeldes González habitado de derecho en representación del Servicio Nacional del Consumidor y la parte denunciada, querellada y demandada civil Banco del Estado de Chile asistido por su abogado don Víctor Urqueta Salas.

EL TRIBUNAL LLAMA AVENIMIENTO ESTE SE PRODUCE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

La parte de Banco Estado sin reconocer responsabilidad en los hechos que se le imputan en la presente denuncia se obliga a pagar a don Rony St Lot, la suma única y total de \$1.400.000.- más intereses corrientes devengados desde la fecha del primer giro impugnado hasta el día de hoy por medio de Vale Vista nominativo que se acompañará al Tribunal de US., en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar de esta fecha.

La parte de Banco Estado de Chile solicita, en virtud del presente acuerdo al que se arribó, no sea condenado en costas y de llegar a ser condenado infraccionalmente, sea por el mínimo de las multas establecidas en la Ley.

La parte de don Rony St Lot, con el mérito del presente acuerdo y bajo la condición del cumplimiento del mismo otorga el más amplio y

total finiquito en relación a la presente acción y toda otra que emane de los hechos que motivaron la presente denuncia y demanda civil.

La parte de Banco Estado de Chile; solicita que el hecho de acompañarse el Vale Vista para efectos de dar cumplimiento al avenimiento sea considerado como suficiente ratificación del mismo por parte del Banco Estado de Chile.

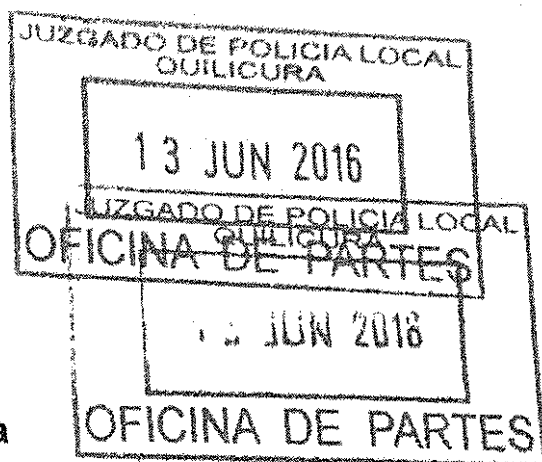
La parte SERNAC, toma conocimiento del avenimiento en la presente causa y no se opone a él. Así mismo, y en virtud de este acuerdo solicita a US., que al resolver en la parte infraccional se tome en consideración el presente avenimiento procediendo a condenar por el mínimo de las multas que contempla la Ley 19.496.-

El tribunal resuelve: Téngase por aprobado el avenimiento arribado entre las partes en todo aquello que no sea contrario a derecho, en cuanto al archivo una vez se dé cuenta del pago.

Los comparecientes leen y firma ante US, y secretaria que autoriza.

Cumple avenimiento acompañando vale vista.

S. J. P.L. de Quilicura



Víctor Urqueta Salas, abogado, en representación del **Banco del Estado de Chile**, en autos sobre denuncia infraccional y demanda de indemnización de perjuicios por supuesta infracción a la Ley N° 19.496, caratulados **"SERNAC / St. Lot, Rony con Banco del Estado de Chile"** Rol N° 4.728-2(4) -2016, a SS. respetuosamente digo:

Para efectos de dar cumplimiento a la conciliación a que se arribó en el comparendo de estilo de fecha 3 de junio de 2016 vengo en acompañar Vale Vista N° 9447806, emitido por Banco del Estado de Chile a nombre de don **Rony St. Lot**, por la suma de \$1.452.850.

Por tanto,

Ruego a SS.: tener por cumplido el avenimiento y por acompañado el vale vista.

Handwritten signature and the number 14.137-856-2.

Prod. Nro Operacion
0300-009447806

VALE A LA VISTA - 03
0310-00.967.420.460

S*****1.452.850

012 -- 320

FECHA DE EMISION
13/06/2016

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE ST LOT RONY
A LA ORDEN DE

EN CANTIDAD DE UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA *****
Pesos

EXCADERA A LA VISTA

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES
TOMADO POR : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Barco del Estado

STGO. PRINCIPAL AV. L. BOHIGGINS 1111

R.U.T.: 097030000-7

P.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
STGO. PRINCIPAL

COMPROBANTE PARA BENEFICIARIO

DATOS DEL BENEFICIARIO

Oficina : STGO. PRINCIPAL

Fecha : 13/06/2016

Nombre o razón social : ST LOT RONY

Rut : 023889901-K

Ciudad :

DATOS DEL TOMADOR

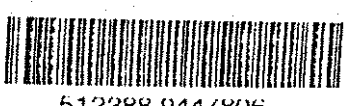
Nombre o razón social : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Rut : 097030000-7

Número operación : 030000967420460

Monto : 1.452.850.0000

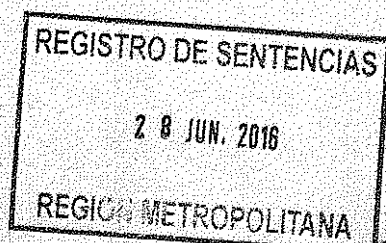
Vale a la Vista



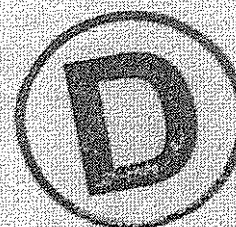
512388 9447806

QUILICURA, veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

Téngase por acompañado el Vale Vista, con su merito
ARCHIVESE LA CAUSA.



JUEZ



SECRETARIA